

público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Aviñonet y Las Guñolas, provincia de Barcelona, como hijuela del servicio de igual clase V-3.126, Martorell-Igualada-Cervera-Guissone (anteriormente V-1.847, de Olesa de Bonesvalls a Vilafranca del Penedés, expediente número 11.100), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Aviñonet y Las Guñolas, de un kilómetro, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para dejar y tomar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Todas las expediciones que actualmente se realizan en el servicio base V-3.126 entre Olesa de Bonesvalls y Vilafranca del Penedés y las parciales entre Vilafranca del Penedés y Aviñonet se desviarán para penetrar en Las Guñolas.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-3.126.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-3.126. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como afluente b) en conjunto con el servicio base V-3.126.

Madrid, 12 de abril de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—3.110-A.

9663

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Riba de Saelices y empalme de Cobeta por Ablanque (expediente número 11.320).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 26 de marzo de 1976 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Andrés Salmerón Ortiz el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Riba de Saelices y empalme de Cobeta por Ablanque, provincia de Guadalajara, como hijuela-desviación del servicio de igual clase V-2.403, de Villar de Cobeta a Sigüenza (expediente número 11.320), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Riba de Saelices y empalme de Cobeta, de 55 kilómetros, pasará por Ablanque, con parada obligatoria para dejar y tomar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una de ida y vuelta los lunes y miércoles, en conjunto con el servicio base V-2.403.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.403.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.403. Sobre las tarifas viajero-kilómetros se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como afluente b) en conjunto con el servicio base V-2.403.

Madrid, 12 de abril de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—3.111-A.

9664

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sagunto y punto kilométrico 2,100 de la CN-234, por Petrés (expediente número 11.431).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 29 de marzo de 1976 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Expreso Segorbina, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sagunto y punto kilométrico 2,100 de la CN-234, por Petrés, provincia de Valencia, como hijuela-desviación de la concesión de igual clase V-1.362, de Valencia a Segorbe (expediente número 11.431), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Sagunto y punto kilométrico 2,100 de la CN-234, de 9,500 kilómetros, pasará por Petrés, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Sagunto y empalme a Petrés, situado en el kilómetro 28 de la CN-340.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborables en conjunto con el servicio base V-1.362.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.362.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.362. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.362. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 12 de abril de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—3.112-A.

9665

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mora de Ebro y Pinell de Bray (expediente número 11.433).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 29 de marzo de 1976 ha resuelto adjudicar definitivamente a «La Hispano Fuente En-Segures, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mora de Ebro y Pinell de Bray, provincia de Tarragona, como hijuela de la concesión de igual clase V-1.052, de Alcañiz a Tortosa (expediente número 11.433), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Mora de Ebro y Pinell de Bray, de 22 kilómetros, pasará por Benisanet y Miravet, con parada obligatoria para dejar y tomar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.052.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.052. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como coincidente c) en conjunto con el servicio base V-1.052.

Madrid, 12 de abril de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—3.113-A.

9666

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de Ferrocarriles de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto reformado de la nueva estación de Sants, en el término municipal de Barcelona.

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Barcelona por las obras arriba indicadas, que por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del II Plan de Desarrollo Económico y Social se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Esta Segunda Jefatura de Construcción de Ferrocarriles, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 4 de junio del corriente año y hora, a las diez de la mañana, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados, en los locales de la Junta Municipal del Distrito VII del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, calle Cruz Cubierta, 104, sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula al interesado que seguidamente se relaciona, el cual podrá hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en los diarios «La Vanguardia Española» y «El Noticiero Universal», de Barcelona, así como expuesto al público en el tablón de edictos del indicado excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona.